



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

COMISARÍA DE AGUAS

Información Pública

Expediente: A/36/07521

Asunto: Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Lidia Domínguez Rodríguez

N.I.F. nº: 76.905.588M

Domicilio: Rúa San Lorenzo de Oliveira, 9-bajo, Barrio Souto - 36860 Pontearreas (Pontevedra)

Nombre del río o corriente: Pozo

Caudal solicitado: 0,037 l/s

Punto de emplazamiento: San Lorenzo de Oliveira

Término Municipal y Provincia: Pontearreas (Pontevedra)

Destino: Riego

Coordenadas: X = 544.813 Y = 4.671.121

Breve descripción de las obras y finalidad

La captación se realiza en un pozo de diámetro de 1,5 metros y de una profundidad de 7 metros, desde el cual se extrae el agua para regar las parcelas 11 y 12 del polígono 98.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Pontearreas, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Progreso, 6 - 32071 OURENSE), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe del Servicio, José Alonso Seijas.

2011009821

Información Pública

Expediente: A/36/06322

Asunto: Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Ayuntamiento de Arbo

N.I.F. nº: P3600100F

Domicilio: Praza da Constitución, s/n. - 36430 Arbo (Pontevedra)

Nombre del río o corriente: Calvo

Caudal solicitado: 13,694 l/s

Punto de emplazamiento: Calvo

Término Municipal y Provincia: A Cañiza (Pontevedra)

Destino: Abastecimiento

Coordenadas: X = 556.578 Y = 4.670.238

*Breve descripción de las obras y finalidad*

La captación se realiza en el río Calvo, el agua es conducida hasta una ETAP por gravedad y luego se conduce a los depósitos reguladores, posteriormente es distribuida a la red de abastecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de A Cañiza, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Progreso, 6 - 32071 OURENSE), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe del Servicio, José Alonso Seijas.

2011010347

A N U N C I O

Expediente: A/36/06145

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 22 de agosto de 2011, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Augas Costán de Vilariño Herville-Cela, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,18 l/s de agua procedente de dos manantiales y un pozo en Costan de Vilariño y A Costeira en el barrio de Herville, parroquia de Cela, término municipal de Mos (Pontevedra), con destino a abastecimiento de población.

El Jefe del Servicio, José Alonso Seijas.

2011008711

A N U N C I O

Expediente: A/36/02168

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 14 de octubre de 2011, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Usuarios de Leirado, la oportuna concesión para aprovechamiento de 2,53 l/s de agua procedente de 17 manantiales en el lugar de Leirado, en los términos municipales de Salvaterra y As Neves (Pontevedra), con destino a abastecimiento de población.

El Jefe del Servicio, José Alonso Seijas.

2011010442

A N U N C I O

Expediente: A/36/04745

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 21 de octubre de 2011, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Usuarios de Cabo de Vila, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,47 l/s de agua procedente de 3 manantiales en el lugar de Sibeí-Cabo de Vila, Valeixe, término municipal de A Cañiza (Pontevedra), con destino a abastecimiento de población.

El Jefe del Servicio, José Alonso Seijas.

2011010549

**SECRETARÍA GENERAL****A N U N C I O**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil relativo a la notificación de resolución de expediente sancionador S/36/0085/10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Gestión de Usuarios y Apoyo Administrativo de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Progreso 6, de Ourense, ante la cual les asiste el derecho de presentar recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Galicia o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado, en el plazo de UN MES o DOS MESES respectivamente, contados desde el siguiente al de la publicación.

Expediente: S/36/0085/10. *Sancionado:* MADERAS AVIÓN, S.L. Documento Nacional de Identidad: 34948468-Z. *Término Municipal Infractor:* Avión (Ourense). *Término Municipal Infracción:* Covelo (Pontevedra). *Acuerdo de Incoación:* 30/07/2010. *Artículo Ley de Aguas:* 116 a) *Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico:* 316 a).

Ourense, a 19 de octubre de 2011.—El Secretario General, Manuel González Torres.

2011010818

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA**

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, domiciliada en C/ Cánovas del Castillo, 18. Vigo (36202), se han dictado resoluciones de reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, tras los intentos de notificación sin que haya podido practicarse, por lo que el expediente de deuda que se cita en la relación anexa, estará a disposición del interesado durante 10 días en la dirección antes mencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica por medio de la presente, y se advierte que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, dispone de un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano, a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso en su Oficina de Prestaciones.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad reclamada, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se